República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 **2019-01933** 00

A propósito de la solicitud enervada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que han sido infructuosas las diligencias de notificación de **OSCAR ARTURO SIERRA MEDINA**, y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 4º articulo 291 *ibídem*, el Juzgado dispone emplazar al mencionado demandado.

Para el efecto, por secretaría hágase la publicación con la inclusión del nombre del emplazado en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas** (artículo 10 Decreto 806 de 2020)

Verificada la publicación en el registro, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificada por anotación en estado No. 057 de hoy 3 DE JULIO 2020.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.